

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
BOLETIN OFICIAL
C.P. N° 126211920
CHUBUTO
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, JUEVES 6 DE JUNIO DE 2019

25.934



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES

LEY N° 1918-A

LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 33 de la Ley N.° 196-A, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 33.- Las viviendas o soluciones habitacionales que se asignen en venta serán enajenadas por el valor y la financiación que surja de la aplicación de la siguiente metodología que se establece para fijar las condiciones de venta de una vivienda o solución habitacional propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda, a partir de la fecha de la presente ley, se aplicará en todas las adjudicaciones en venta de unidades habitacionales que se dispongan, según lo siguiente:

a) Determinación del valor de venta de la vivienda o solución habitacional Instituto Provincial de la Vivienda San Juan:

1) Cada uno de los ítems que integran el monto total de la inversión realizada por el Instituto Provincial de la Vivienda para dejar el complejo habitacional en condiciones de habitabilidad, se convertirán al valor de Unidades de Vivienda (UVI) que corresponda a cada uno de los momentos en que cada ítem ocurra; a tales efectos, se tomará como índice el valor diario en pesos de la Unidad de Vivienda (UVI), publicado por el Banco Central de la República Argentina; o el índice que mejor represente el costo de construcción de viviendas;

2) Al monto obtenido, según el procedimiento del punto 1) se lo definirá como definitivo o provisorio según el carácter y condiciones particulares de cada obra;

3) El valor resultante del punto 1) y 2) se distribuirá proporcionalmente en la cantidad de viviendas o soluciones habitacionales del emprendimiento, tomando en cuenta el prototipo o tipología, y se obtendrá el valor definitivo o provisorio de venta de la solución habitacional, todo de acuerdo a la documental obrante en el Instituto Provincial de la Vivienda, según corresponda. También podrá fijarse el valor definitivo de venta para casos particulares que, faltando la citada documentación, se pueda calcular el cierre financiero de la obra, sujeto a evaluación de las áreas técnicas, contable y legal del organismo, para cada caso.

b) Financiamiento de la venta de la unidad habitacional: para el financiamiento de una vivienda o solución habitacional del Instituto Provincial de la Vivienda, se utilizarán los instrumentos que brinde el INDEC u organismo que lo reemplace, aplicables para créditos a largo plazo que posibiliten el mantenimiento del valor del monto de recupero para su inversión en nuevas soluciones habitacionales, con protección del poder adquisitivo de las familias de todos los segmentos económicos que atiende el Instituto. Dichos instrumentos serán aplicados por el Instituto Provincial de la Vivienda, pudiendo variar en el tiempo, adoptándose el que se estime más beneficioso para la población involucrada, conforme lo dispuesto a continuación. Así mismo estos mecanismos o instrumentos que se adopten en el tiempo, deben denominarse en: Unidades Habitacionales (U.H.)

1) Determinado el precio de venta, este se traducirá a unidades habitacionales (U.H.) citadas en el párrafo precedente, tomándose como base para su cálculo el Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S.) publicado por el INDEC u organismo o índice que lo remplace, a cotización de fecha del

momento de la adjudicación en venta del bien. El Instituto Provincial de la Vivienda, bajo acto administrativo formal, podrá realizar una quita de hasta el veinte por ciento (20%) del precio de venta, previa evaluación socio-económica que así lo justifique.

2) La cuota de amortización se calculará dividiendo el monto del valor venta de la vivienda, en la cantidad de cuotas mensuales consecutivas que integren el plazo de financiación, resultando así una cuota de amortización mensual consecutiva expresada en U.H., representativas de una cuota parte del valor de venta de la vivienda o solución habitacional.

3) El plazo de financiación se fijará tomando en consideración la capacidad de pago del grupo familiar en estudio, tomando como condición que el monto resultante de la cuota mensual no supere el veinte por ciento (20%) del ingreso de todo el grupo familiar declarado, ni sea inferior al diez por ciento (10%) del monto de un salario mínimo vital y móvil, según el Instituto Nacional de Estadística y Censos u organismo que en el futuro lo remplace, o concepto que lo sustituya.

4) Tomando en cuenta los ítems precedentes, de su aplicación resultará para cada grupo familiar beneficiario de una solución habitacional, una cuota de amortización específica para las condiciones socio-económicas declaradas por el grupo.

5) En situación de mora la cuota se pagará al valor de cotización de la U.H. del último día del mes anterior al efectivo pago.

6) El Instituto Provincial de la Vivienda implementará también el procedimiento de gestión de mora y cancelación de saldo de capital, pudiendo adecuar la aplicación de la U.H. por la unidad, índice o sistema que lo remplace en caso de desaparición o aparición de un índice mejor.

7) Emitida la resolución de adjudicación se deberán cumplir con los plazos previstos por la reglamentación de aplicación para que el Instituto realice la escritura traslativa al grupo familiar adjudicatario; y éste en el mismo acto constituya garantía hipotecaria en primer (1°) grado de preferencia a favor del Instituto Provincial de la Vivienda por el valor de venta de la unidad expresada en U.H."

ARTÍCULO 2°.- Modificase el Artículo 34 de la Ley N.º 196-A, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 34.- Los saldos de deudas y las cuotas de amortización se reajustarán al primero de enero y primero de julio de cada año en función del Coeficiente de Variación Salarial (CVS) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos u organismo o índice que lo reemplace; dando inicio a esta actualización en un plazo máximo de 180 días, desde el momento en que los beneficiarios son declarados adjudicatarios en venta de la solución habitacional por el Instituto Provincial de la Vivienda."

ARTÍCULO 3°.- Modificase el Artículo 35 de la Ley N.º 196-A, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 35.- El Instituto podrá imponer topes máximos sobre los montos de las cuotas de amortización resultantes de la aplicación del artículo precedente, en función de los ingresos del deudor, y su grupo conviviente, cuando el aumento que se registre en el valor de las cuotas, supere el máximo a afectar de dichos ingresos, según lo dispuesto en el Artículo 33 de la presente. A tales efectos cada grupo familiar adjudicatario, al momento de tomar conocimiento del aumento podrá realizar presentación ante el organismo, solicitando la adecuación de la cuota a sus ingresos, acreditando a criterio del Instituto Provincial de la Vivienda la situación de incapacidad de pago del nuevo monto. El Instituto Provincial de la Vivienda, una vez verificada



la situación expuesta por cada adjudicatario, podrá extender el plazo de financiación originalmente otorgado, fijándolo en hasta seiscientas (600) cuotas mensuales consecutivas."

ARTÍCULO 4°.- Modifícase el Artículo 36 de la Ley N.º 196-A, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 36.- La amortización del precio de venta de las viviendas será hasta en cincuenta (50) años, con una tasa de interés anual máxima equivalente a la que fije el Banco Hipotecario Nacional para este tipo de operaciones inmobiliarias."

ARTÍCULO 5°.- Instrúyese al Poder Ejecutivo a dictar las normas necesarias para la implementación de esta ley, siendo autoridad de aplicación de la misma el Instituto Provincial de la Vivienda.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dieciséis días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve.

Fdo. Marcelo Jorge Lima

Vicegobernador de San Juan

Presidente Nato de la Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

POR TANTO:

Téngase por Ley N° 1.918-A, de la Provincia de San Juan, cúmplase, comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

San Juan, 29 de Mayo del 2019.-

Fdo. Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Ing. Julio Ortiz Andino

Ministerio de Infraestructura

y Servicios Públicos

DECRETOS

DECRETO N° 0507 -MG-2019-

SAN JUAN, 29 de Marzo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 200-000050-2019, registro del Ministerio de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente de referencia se gestiona la ratificación de dos instrumentos celebrados en fecha 31 de Enero de 2019 entre el Director Nacional de Planificación Estratégica, Prevención Ciudadana y Cooperación Institucional de la Agencia Nacional de Materiales Controlados, Dr. Federico Sottile, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 1465 -Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Delegado de la Provincia de San Juan, Dr. Juan Sarmiento Porres y el señor Ministro de Gobierno Dr. Emilio Baistrocchi, con domicilio en Avenida Libertador San Martín 750 (O) -Ciudad de San Juan.

Que los instrumentos tienen como finalidad dejar establecido que la Agencia Nacional de Materiales Controlados -ANMaC (creada por Ley Nacional N° 27.192), reemplaza al Registro Nacional de Armas -RENAR- e instrumentar la Resolución de ANMaC N° 106/2018, por la que se establece una campaña de regularización de usuarios y materiales controlados pertenecientes a los miembros de las Fuerzas de Seguridad, Policías Nacionales de las Policías Jurisdiccionales, de los Servicios Penitenciarios Federales y Provinciales y Fuerzas Armadas "en actividad". Que corresponde sea aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 189 Inc. 9 y por Ley conforme Artículo 150 Inc. 2 de la Constitución Provincial. Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE
SAN JUAN

DECRETA:



ARTÍCULO 1°.- Ratifícanse el "Acuerdo de Colaboración entre la Agencia Nacional de Materiales Controlados y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan" y su Anexo I y el "Ratifican Acuerdo de Colaboración entre la Agencia Nacional de Materiales Controlados y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan Expediente N° 200-1461-12 Registro del Ministerio de Gobierno", celebrados entre el Director Nacional de Planificación Estratégica, Prevención Ciudadana y Cooperación Institucional de la Agencia Nacional de Materiales Controlados, Dr. Federico Sottile, el Delegado de la Provincia de San Juan, Dr. Juan Sarmiento Porres y el señor Ministro de Gobierno Dr. Emilio Baistrocchi, el día 31 de Enero de 2019 y que forman parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Remítanse las actuaciones a la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan para su aprobación, conforme el Artículo 150° Inciso 2° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dra. Silvia Alejandra Venerando
Ministro de Salud Pública
A/C Ministerio de Gobierno

DECRETO N° 0646 -M.I. y S.P.-

SAN JUAN, 29 de Abril de 2019

VISTO:

El Expediente N° 510-003521-2018, registro de la Dirección Provincial de Vialidad; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1384-DPV-2018, de fecha 07/11/2018, el Sr. Director General de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos resolvió Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo incorporar al Anexo I de la Resolución N° 839-DPV-16, ratificada por Decreto N° 1671-MEeI-16, los terrenos indicados en la

Planilla de Nomenclaturas Catastrales consignadas en el Artículo 1° de la Resolución a ratificar, todo con el objeto de afectar los mismos a la realización de la Obra: "ENSANCHE Y REPAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 12 (AVDA. JOSÉ I. DE LA ROZA) - TRAMO: RASTREADOR CALIVAR (RUTA PROVINCIAL N° 68) - COLECTORA DE LA AVENIDA DE CIRCUNVALACIÓN (RUTA NACIONAL N° A014)".

Que el Artículo 2° de la Resolución a ratificar dispone mantener en todo lo demás la redacción de la Resolución N° 839-DPV-16 y sus modificatorias.

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley N° 48-A, corresponde la ratificación de la Resolución citada por parte del Poder Ejecutivo.

Que han intervenido Asesoría Letradas de la Dirección Provincial de Vialidad y del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todas sus partes la Resolución N° 1384-DPV-2018 de fecha 07/11/2018, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes la que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Ing. Julio Ortíz Andino
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos

DECRETO N° 0679-MDHyPS-

SAN JUAN, 07 de Mayo de 2019

VISTO:

El Expediente N° 600-006348-2018, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y, CONSIDERANDO:



Que mediante las referidas actuaciones el Director de Abordaje Integral de las Adicciones, tramita la aprobación de los Convenios de Cooperación, celebrados en el mes de Enero de 2019 entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social representado por el Ministro señor Armando Sánchez y los 19 Municipios de la Provincia, representados por cada uno de los señores Intendentes de los mismos, en el marco de la conformación de los Equipos Técnicos del Programa U.M.A.A. (Unidad Municipal de Asistencia en Adicciones) para el año 2019. Que dichos Convenios tienen por objeto desarrollar acciones tendientes a la prevención, promoción y asistencia en situaciones vinculadas al consumo problemático, bajo el enfoque de derecho, desde una perspectiva territorial y el trabajo en redes; desarrollar políticas públicas destinadas a la prevención de adicciones, a nivel local, mediante el trabajo articulado entre el Ministerio, a través de la Dirección de Abordaje Integral de las Adicciones y el Municipio. Que dichos Convenios deben ser ratificados por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 189, incisos 1° y 9° de la Constitución.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE
SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquense los Convenios de Cooperación celebrados en el mes de Enero de 2019 entre el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social representado por su Ministro señor Armando Sánchez y los diecinueve (19) Municipios de la Provincia, representados por cada uno de los señores Intendentes, conforme a los presentes considerando; los cuales forman parte del presente como Anexos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Armando Sánchez
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

DECRETO N° 0657

San Juan, 02 de Mayo de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 100-000753-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones la Presidente del Colegio de Odontólogos de San Juan, Dra. Fabiana Basso Bernal solicita se declare de Interés Provincial el "CONGRESO INTERDISCIPLINARIO ODONTOLÓGICO" que se realizará los días 7 y 8 de Noviembre de 2019 en nuestra provincia.

Que dicho evento contará con la presencia de profesionales destacados del ámbito nacional e internacional, como así también la participación de numerosos matriculados del ámbito local.

Que en razón de la importancia y de su trascendencia, es que se considera procedente declararlo de Interés Provincial.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el "CONGRESO INTERDISCIPLINARIO ODONTOLÓGICO" que se realizará los días 7 y 8 de Noviembre de 2019 en nuestra provincia. -

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Alberto Hensel
Ministro de Minería
A/C Ministerio de Gobierno



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO ACUERDO N° 0013 17-05-19

ARTÍCULO 1°.- Se modifica el apartado 7- del inciso a) “COMPRAS DIRECTAS” del Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 42-E-79 y modificatorias, el que queda redactado de siguiente manera:

“a) COMPRAS DIRECTAS

7- Compra directa de materiales de construcción, mampostería, sanitarios, ferretería, eléctricos, electrónicos, audio y video, detección y extinción de incendio, agroquímicos, vivero, semillas y accesorios, artículos de riego, maquinaria agrícola, equipos de climatización, informáticos, mobiliario, tabiquería, repuestos para ascensores y servicios de mano de obra, que efectúe la Dirección de Control Operativo con destino al mantenimiento integral de los Edificios Centro Cívico, Estadio San Juan del Bicentenario y Museo Provincial de Bellas Artes Franklin Rawson hasta \$ 200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100).

DECRETO N° 0284 -MDHyPS- 14-02-19

ARTÍCULO 1°.- Adjudícase la Licitación Pública Anticipada N° 04/2019, autorizada por Decreto N° 2179-MDHyPS-2018, a favor de la firma Teknofood S.A., para la contratación de un servicio integral de refrigerios fortificados durante los ciclos lectivos de los años 2019 y 2020 por ser único oferente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase un gasto por la suma de pesos quinientos setenta y dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 572.400.000,00), conforme disposiciones de la Ley de Contabilidad N° 55-I, Decreto Reglamentario N°42-1979-I Artículo 2° Inciso d, Artículo 3° Inciso a, a favor de la firma Teknofood S.A.

DECRETO N° 0518 -MHF- 03-04-19

ARTÍCULO 1° Apruébase el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría de la Gestión Pública, suscripto por el Sr. Secretario de la Gestión Pública y la

persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido entre el 03 de Abril al 31 de Diciembre del año 2019, el que en copia certificada, como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

Apellido y Nombre	D.N.I.
PAREDES ARIAS, Gerardo Daniel	95.878.804

DECRETO N° 2294 -MIySP- 28-12-18

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Departamento de Hidráulica, suscriptos por el Sr. Director General del Departamento de Hidráulica, Ing. Rodolfo Maximiliano Delgado Daneri y personas varias, por el período comprendido entre Enero y el 31 de Diciembre del año 2019, los que en copia certificada, como Anexo I a XXV forman parte integrante del presente Decreto.-

DECRETO N° 0015 -MPyDE- 07-01-19

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico y personas varias, por el período comprendido desde Enero a Diciembre del 2019, los que en originales, como Anexos I y II forman parte integrante del presente Decreto.-

DECRETO N° 0044 -MPyDE- 07-01-19

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, por el período comprendido entre el 01 de Febrero al 31 de Diciembre de año 2019, los que en copia certificada como Anexos I; II; III; IV y V forma parte integrante del presente Decreto, celebrados en el ámbito del Ministerio de Educación entre el señor Ministro de Educación, Lic. Felipe Tadeo De Los Ríos y la señora Bustos, Rina Edith, el señor Gallastegui, Matías Adrián, la señora Godoy Pérez, Agustina Micaela, el señor Guzmán, Herman Pablo y la señora Oro, Alicia Ángela.-



NOTIFICACIONES

POLICÍA DE SAN JUAN

“POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS DÍAS 17, 18 y 19 DE JUNIO DE 2019, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DE PERSONAL A TRES PROFESIONALES CON EL TÍTULO DE MÉDICOS CON LA ESPECIALIDAD EN MEDICINA LEGAL, DEBIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 08.00 HS. A 12.00 HS. EN LA DIRECCIÓN (D-1), DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICÍA, UBICADO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579 SUR CAPITAL.-

REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE SE INGRESA.-
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES JUDICIALES DESFAVORABLES.
- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.-
- TENER NO MÁS DE TREINTA Y CINCO (35) AÑOS DE EDAD Y UN MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DESDE LA INSCRIPCIÓN DE LA MATRÍCULA.-
- CURRÍCULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TÍTULO HABILITANTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADO.-

Fdo.: Jorge Daniel Navarro - Comisario Mayor

Jefe Dpto. Administración D 1

Policía de San Juan

Cta. Cte. 16.089 Junio 06-07 \$ 345.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la Convocatoria de Audiencia Pública, para el **día 06 de Junio de 2019, a las 18:00 hs.**, en las instalaciones del Salón de Conferencia del Parque, sito en calle Av. Benavidez y Tucumán-Dpto. Chimbas para la obra: Prolongación de R.P N° 107 (Costanera y Accesos al Predio Ferial- tramo Av. Fernández- intersección a RN N° 40- Dpto. Chimbas), peticionado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, a fin DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, que se tramita bajo el registro Expediente N° 1300-1886-2018, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6° -SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.



El orden del día de la citada audiencia pública será; 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Cta. Cte. 16.067 Junio 04/06 \$ 1.400.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**

EDICTO N.º 14-D.R.C.D -2.019.-

EXPEDIENTE N.º 212-000047-19 –

Quinteros, Raúl Antonio, D.N.I: 10.808.282. -

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rivadavia, Villa Seminario, con frente a calle Colón 1388 (Oeste), con N.C 02-36-340-550, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de Del Bono, Juan César y Torcivia Marinero, Juan, bajo el N° 1550, F° 150, T° 06, Dpto. Rivadavia, Año 1950. -

Cita expresamente a los colindantes por el:

Sur: con N.C. 02-36-320-550 a nombre de DEL BONO, JUAN CÉSAR Y TORCIVIA MARINARO, JUAN. -

Este: con N.C. 02-36-340-550 a nombre de DEL BONO, JUAN CÉSAR Y TORCIVIA MARINARO, JUAN. –

Oeste: con: N.C. 02-36-344-540 a nombre de PRADO, IRMA ENRIQUETA Y OTROS.

N.C. 02-36-342-540 a nombre de RUEDA, DOMINGO JOSÉ.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000047-19, iniciado por el Sr. Quinteros, Raúl Antonio, D.N.I: 10.808.282.

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268.

Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét – Directora.-
Dirección de Regularización y Consolidación Dominial.-

Cta. Cte. 16.072 Junio 05/07 \$ 1.580.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**

EDICTO N.º 15-D.R.C.D-2.019.-

EXPEDIENTE N.º 212-000011-18 –

Soria, Duilio, D.N.I: M.07.938.113 y

Carbajal Antonia Lusi, D.N.I.: F6.169.185.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbass, Villa Ramos, con frente a calle Chaco 1648 (Norte),



con N.C 08-28-330-580, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de María Lorente de Ramos y sus hijos: Francisca Sara, Domingo , Antonio Rolando, Teodoro, Esperanza, Sebastián, Celestina, Emilia Ernestina, Horacio Lorenzo y María Florencia Ramos Lorente, bajo el N° 428 F° 28, T° 02, Dpto. Chimbass, Año 1943, (en mayor extensión). –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C. 08-28-340-590 a nombre de MARÍA LORENTE DE RAMOS Y OTROS. -

Sur: con N.C. 08-28-330-590 a nombre de MARÍA LORENTE DE RAMOS Y OTROS. -

Oeste: con N.C. 08-28-340-580 a nombre de MARÍA LORENTE DE RAMOS Y OTROS. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000011-18, iniciado por el Sr. Soria, Duilio, DNI: M.07.938.113 y la Sra. Carbajal, Antonia Lusi, D.N.I.: F6.169.185.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la RCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét – Directora.- Dirección de Regularización y Consolidación Dominial.-

Cta. Cte. 16.071 Junio 05/07 \$ 1.450.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**

EDICTO N.º 13-D.R.C.D -2.019.-

EXPEDIENTE N° 212-000046-19 –

Bustos, Laura Estela, D.N.I: F6.049.188. -

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la

Ley Provincial N° 1808-C y Decreto Reglamentario N° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Santa Lucía, con frente a calle Santiago Derqui 2291 (Norte), con N.C 03-20-720-830, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, en mayor extensión, a nombre de Mota, Miguel Alberto, bajo el N° 7447 Bis, F° 47 Bis, T° 75, Dpto. Santa Lucía, Año 1983.

Cita expresamente a los colindantes por el:

Sur: con N.C. 03-20-710-830 a nombre de BARÓN, ADOLFO JUAN. -

Este: con N.C. 03-20-720-840 a nombre de MOTA, MIGUEL ALBERTO. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000046-19, iniciado por la Sra. Bustos, Laura Estela, D.N.I: F6.049.188.

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét – Directora.-
Dirección de Regularización y Consolidación Dominial.-

Cta. Cte. 16.073 Junio 05/07 \$ 1.560.-

**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**

EDICTO N.º 16-D.R.C.D -2.019.-

EXPEDIENTE N° 212-000006-18 –

Zapata, Roberto Oscar, D.N.I:13.608.818 y Cañaña, María Hortensia, D.N.I: F5.974.867. La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto



en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N° 24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Pocito, Villa Cooperativa Laprida, con frente a calle Constitución, Manzana "D", Casa N°22, con N.C 05-26-826-710, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I a nombre de Cooperativa de Crédito, Vivienda y Consumo Francisco Narciso Laprida LTDA, bajo el N° 7406, F° 06, T° 75, Dpto. Pocito, Año 1987 (en mayor extensión). – Cita expresamente a los colindantes por el:

Norte: con N.C. 05-26-836-712 a nombre de COOPERATIVA LAPRIDA LTDA. –

Este: con N.C. 05-26-824-714 a nombre de COOPERATIVA LAPRIDA LTDA. –

Oeste: con N.C. 05-26-832-704 a nombre de COOPERATIVA LAPRIDA LTDA, N.C. 05-26-827-703 a nombre de FERNÁNDEZ SALVA, JUAN M, N.C. 05-26-825-702 a nombre de GONZÁLEZ, SEBASTIÁN ÁNGEL y N.C. 05-26-822-701 a nombre de COOPERATIVA LAPRIDA LTDA. –

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000006-18, iniciado por el Sr. Zapata, Roberto Oscar, D.N.I:13.608.818 y la Sra. Cabaña, María Hortensia, D.N.I: F 05.974.867. –

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la DRCD ubicada en Calle España 288 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, De Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida.

Fdo. Dra. Alejandra Bueno Canét – Directora.-
Dirección de Regularización y Consolidación Dominial.-

Cta. Cte. 16.070 Junio 05/07 \$ 1.560.-

LICITACIONES

O.S.S.E.

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2539**

Objeto: Perforación, Const., Gabinete, Cámara, Instalación, Electromecánicas y Cañería de Nexo Instituto Superior de Educación Física.-

Presupuesto Oficial: \$ 7.615.575,00.-

APERTURA: 25 de Junio de 2019, a las 08:30 horas.-

En casa Central de OSSE. Sitio en Av. Ignacio de la Roza 272 (O) Capital. San Juan.-

Plazo de Ejecución de obra: 120 Días Corridos.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Vista, Consulta y Descarga del Pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar).-

Consulta Varias: En Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000, Int. 051-053.-

Cta. Cte. 16.077 Junio 06-07. \$ 260.-

O.S.S.E.

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2536**

Objeto: Perforación, Const., Gabinete, Cámara, Instalación, Electromecánicas y Cañería de Nexo Libertador y Balcarce.-

Presupuesto Oficial: \$ 7.615.575,00.-

APERTURA: 25 de Junio de 2019, a las 10:30 horas.-

En casa Central de OSSE. Sitio en Av. Ignacio de la Roza 272 (O) Capital. San Juan.-

Plazo de Ejecución de obra: 120 Días Corridos.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Vista, Consulta y Descarga del Pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar).-

Consulta Varias: En Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000, Int. 051-053.-

Cta. Cte. 16.078 Junio 06-07. \$ 265.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON-

“EXPEDIENTE N° 802-0469-2019”

CONTRATACIÓN DIRECTA –LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783- P PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.-09 MODALIDAD PLURIPROponente, **AUTORIZADA POR RES. N° 0750-H.P.D.G.R.-19** DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019
OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE NEURO-CIRUGÍA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **18 DE JUNIO DE 2019 HORA: 09:00**

VALOR PLIEGO: \$ 2.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ. DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 2° PISO-ALA SUR- SEGUNDO PISO, ESQUINA OESTE.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.079 Junio 06-07 \$ 490.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-0894-2019”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P,

PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. MODALIDAD PLURIPROponente, **AUTORIZADA POR RES. N° 0673-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2.019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE PEDIATRÍA Y TERAPIA INTENSIVA ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **14 DE JUNIO DE 2019 HORA: 09:00 HS**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.082 Junio 06-07 \$ 485.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-0986-2019”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. MODALIDAD PLURIPROponente, **AUTORIZADA POR RES. N° 0782-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2.019.-



OBJETO: SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS CON DESTINO A DIFERENTES SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **14 DE JUNIO DE 2019**

HORA: 10:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.083 Junio 06-07 \$ 485.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-1039-2019”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. MODALIDAD PLURIPROponente, **AUTORIZADA POR RES. N° 0675-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2.019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE ANESTESIA CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **14 DE JUNIO DE 2019**

HORA: 09:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 4.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.084 Junio 06-07 \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-1143-2019”

CONTRATACIÓN DIRECTA –LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783- P PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R.-09 MODALIDAD PLURIPROponente, **AUTORIZADA POR RES. N° 0749 - H.P.D.G.R.-19** DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019
OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS CON APARATOLOGÍA EN COMODATO, CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES EN LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGÍA, CENTRO QUIRÚRGICO, TERAPIA INTENSIVA ADULTOS Y UNIDAD CORONARIA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **18 DE JUNIO DE 2019**
HORA: 09:30

VALOR PLIEGO: \$ 4.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ. DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 HS.



LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 2° PISO-ALA SUR- SEGUNDO PISO, ESQUINA OESTE.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.080 Junio 06-07 \$ 500.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-1185-2019”

CONTRATACIÓN DIRECTA –LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783- P PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.D.G.R-09 MODALIDAD PLURIPROPONENTE, **AUTORIZADA POR RES. N° 0751 - H.P.D.G.R-19** DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019
OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MÉDICOS-HILOS DE SUTURA, CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES EN EL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: **18 DE JUNIO DE 2019**
HORA: 10:00

VALOR PLIEGO: \$ 5.500

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ. DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 2° PISO-ALA SUR- SEGUNDO PISO, ESQUINA OESTE.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.081 Junio 06-07 \$ 490.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

EXPTE N° 803-000566-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/19

OBJETO: Compra de insumos de endoscopia

DESTINO: Servicio de Gastroenterología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones doscientos dos mil ochocientos dieciocho con 08/100 (\$ 2.202.818,08)

APERTURA DE SOBRES: **12/06/19**

Hora: **9:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatro mil (\$4.000,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA –Tel.: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.088 Junio 06-07 \$ 475.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

EXPTE N° 803-000786-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/19

OBJETO: Compra de monitor para gasto cardiaco no invasivo



DESTINO: Servicio de Unidad Coronaria del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un millón setecientos treinta y tres mil ochocientos trece con 00/100 (\$ 1.733.813,00)

APERTURA DE SOBRES: **12/06/19**

Hora: **9:00 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres mil (\$ 3.000,00).
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA –Tel.: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.086 Junio 06-07 \$ 470.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

EXPTE N° 803-001716-2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/19

OBJETO: Compra de elementos informáticos

DESTINO: División Informática del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 99/100 (\$\$ 738.957,99)

APERTURA DE SOBRES: **21/06/19**

Hora: **09:00 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil (\$2.000,00)
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA –Tel.: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.085 Junio 06-07 \$ 468.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

EXPTE N° 803-004773-2018

LICITACIÓN PRIVADA N° 08/19

OBJETO: Compra de insumos para hemostasia con equipo en comodato

DESTINO: Servicio de Hemoterapia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO con 00/100 (\$483.825,00)

APERTURA DE SOBRES: **14/06/19**

Hora: **09:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$500,00)
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA –Tel.: 0264 – 4330880 / 0872 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 16.087 Junio 06-07 \$ 470.-



MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1201-0224-2019
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 -2019

APERTURA: **25 de Junio de 2019**

HORA: **09:00 HS.**

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – CENTRO CÍVICO 2° PISO - NÚCLEO 6

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MERCHANDISING (25.000 Bolsas de Friselina rosa fuerte y 25.000 bolsas de friselina color blanco, 500 Remeras de algodón, 5.000 Llaveros destapador, 3.000 Lapiceras, 1.000 Gorras Trucker, 20.000 Calcos, 300 Sacacorchos, 500 Tarjeteros, 1.000 Anotadores, 2.000 Tarjeteros tonos grises, rosa y negro)

RETIRO PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTABLE DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA – CENTRO CÍVICO 3° PISO NÚCLEO 4

PLIEGOS COSTO: \$ 10.000,00.-

Cta. Cte. 16.074 Junio 05/07 \$ 365.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2549

Objeto: Ampliación de Red Distribuidora de Agua Potable Av. Lib. San Martín entre Loteo Alta Vista y Barrio ATSA IV.-

Presupuesto Oficial: \$ 6.641.255,80.-

APERTURA: **24 de Junio de 2019, a las 08:30 horas.-**

En casa Central de OSSE. Sito en Av. Ignacio de la Roza 272 (O) Capital, San Juan.-

Plazo de Ejecución de obra: 120 Días Corridos.-

Valor del Pliego: SIN CARGO.-

Vista, Consulta y Descarga del Pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar).-

Consulta Varias: En Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., Tel. 0264-4294000, Int. 051-053.-

Cta. Cte. 16.069 Junio 05-06. \$ 275.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Consejo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de San Juan convoca a elecciones para el **día jueves 15 de Agosto de 2019 en horario de 18 a 22 hs.**, en la sede de calle Alvear 54 (N), 1° Piso, oficina 3, Capital, Provincia de San Juan.

Los cargos a renovarse son Presidente, Vicepresidente, Consejeros Titulares y Suplentes; y los miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina.

Exhibición de Padrones: a partir del lunes 01 de Julio de 2019, de 09 a 13 hs.

Presentación de Listas: lunes 08 de Julio de 2019, de 09 a 13 hs.

Elecciones Primera Vuelta: Jueves 15 de Agosto de 2019.

Elecciones Segunda Vuelta: Jueves 29 de Agosto de 2019.

Asunción de Nuevas Autoridades: Miércoles 11 de Septiembre de 2019.

Integrantes de la Junta Electoral, Lic. Carolina Bartol, Lic. Manuel Camargo y Lic. Aylen Mauricio.

Firmado: Lic. Maximiliano Moreno - Presidente

Consejo de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo San Juan.-

N° 66.662 Junio 06/10. \$ 700.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Club Banco Hispano convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el **día viernes 28 de Junio de 2019 a las 21 horas en primera citación y a las 21,30 horas en segunda citación.**

La misma se realizará en el local de Av. Paula Albaracín de Sarmiento 109 Sur, Capital, San Juan para tratar el siguiente:



ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario firmen el acta correspondiente.
2. Consideración y aprobación de la memoria y balance 2018-2019 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Fdo: A. Mario Tejada - Secretario

Club Banco Hispano

N° 67.374 Junio 05/07. \$ 450.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Primer Juzgado de Familia, cita a la Sra. CARRASCO CARRASCO, ROCÍO ISOLINA por el término de Quince Días, para que comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso autos N° 50.827, caratulados "LARA SÁNCHEZ, MISAEL VÍCTOR JOSÉ C/CARRASCO CARRASCO, ROCÍO ISOLINA ELIZABETH - S/Divorcio", bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese edictos por el término de dos días en un diario oficial y Boletín Oficial (Cfr. Art. 305 del C.P.C.).- Fdo: Dra. María Estela Tejada de Vega, Juez. Héctor Pellarín, Pro Secretario.-

N° 67.381 Junio 05-06. \$ 200.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería, en autos N° 159.857 caratulados "MORENO, JOSÉ MANUEL C/CARMONA, JUAN SEGUNDO - S/Escrituración", cita por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local

a los herederos del Sr. JUAN SEGUNDO CARMONA, D.N.I. N° 6.743.734, para que en el término de 3 días contados desde la última publicación, comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial.- San Juan, 14 de Mayo de 2019. Fdo.: Dr. Arturo Vellert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 67.370 Junio 05-06. \$ 220.-

EDICTO

El Sr. Juez Titular del Noveno Juzgado Civil, Dr. Pablo Nicolás Oritja, cita en autos N° 162.927, "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/VIDELA GUTIÉRREZ, MARÍA ELIA - S/EJECUTIVO", a la parte demandada Sra. VIDELA GUTIÉRREZ, MARÍA ELIA para que en el plazo de cinco días a contar desde la última notificación comparezca estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de Incomparecencia (Art. 493 Inc. 2 II párrafo del CPC). Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 67.385 Junio 06-07. \$ 220.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier A. Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, San Juan, hace saber que en autos N° 5661 "ALPI S.A. QUIEBRA S/POR CAFÉ AMÉRICA MAYORISTA S.A.", ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 06 de Mayo de 2019. RESUELVO: RESUELVO: I.- Decretar la quiebra de ALPI S.A., CUIT N° 30-71363320-4. IV.- Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella. VI.- Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. XII.- Señálase el día 6 de Agosto del 2019, fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170,

ffijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos un mil doscientos cincuenta (\$1.250,00), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XIII.- Señálase fecha para la presentación del Informe Individual el día 19 de Septiembre de 2019, y para la presentación del Informe General el día 1 de Noviembre del mismo año. Aclárase que si las fechas precedentemente señaladas coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación de edictos. XIV.- Publíquense edictos de Ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Dr. Javier Antonio Vázquez-Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8º y 89 de la Ley 24.522. Se hace saber que el Síndico es el CPN. Marcela Rojo, con domicilio en calle Av. Alem 1288 Sur Capital, horario de atención: Martes y Jueves 18:00 hs. a 19:30 hs.- San Juan, 29 de Mayo de 2019. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

Nº 3283 Mayo 31/Junio 06. Eximido.-

REMATES

EDICTO

Por orden del **Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería, autos 168.496, "MADERAS DAHER S.A. C/CAUCE S.A. - Ejecutivo"**, la martillera Mariela Cruz, en Gral Acha 2047 Sur- Capital, San Juan, el **día 07 de Junio del 2019, a las 10,30 hs.**, Rematará a base libre, dinero de contado, mejor postor, más 10% comisión martillero, GRÚA AUTOPORTANTE GIRATORIA TORTONE MODELO GK 1500 Nº 31/0941/71. Exhibición Calle Ignacio de la Roza 417, Oeste, Capital, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.- La grúa es usada y se encuentra desmontada. Se hace constar que tramita ante este juzgado tercera de mejor derecho por gastos de traslado. Consultas:

Martillera Tel. 155652763 o Secretaría del Juzgado.- Publíquense edictos por 2 días en diario local y Boletín Oficial. Dra. Ana Elisa Gabri Rodríguez, Firma Autorizada.-

Nº 67.383 Junio 05-06. \$ 390.-

EDICTO

Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería 7º, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don, **en autos Nº 167.641 caratulados "ÁLVAREZ, AUGUSTO TOMÁS C/WAISMÁN, EMILIANO - S/Ejecutivo"**. San Juan, 23 de Abril de 2019.- Señálase fecha de subasta para el **día 12 de Junio del presente año, a las 10:00 hrs.**, la que se efectuará en el domicilio del martillero, sobre la base libre, dinero de contado y al mejor postor, más comisión del martillero en el acto de la subasta (10%, según Ley 3872, Art. 66, Inc. c). Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario local, con la debida antelación, en los términos del Art. 527 del C.P.C. Automotor dominio AA964EO, en buen estado de conservación, tiene deudas de Rentas por la suma de \$ 76.321,43 y de la Municipalidad de la Capital por multas sin informar el monto de las mismas. Pesa sobre el bien una prenda a favor de Genco Automóviles S.A., el cual ha sido debidamente notificado de la subasta. Podrá ser revisado consultando al Martillero Jose Fáger, Teléfono 4216441 - 156606836, **autos Nº 167.641 caratulados "ÁLVAREZ, AUGUSTO TOMÁS C/WAISMÁN, EMILIANO - S/Ejecutivo"**, juzgado a cargo del Dr. Ricardo Mariano Juárez Prieto, Juez Provisorio, Secretaría Única. Igualmente deberá incluirse que las deudas y gastos de inscripción, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos con el resultado de la venta.-

San Juan, 25 de Abril de 2019.- Fdo: Dr. Ricardo Mariano Juárez Prieto, Juez Provisorio. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

Nº 67.366 Junio 05-06. \$ 800.-



TOYOTA DE ARGENTINA COMPAÑÍA FINAN-
CIERA S. A.

REMATARÁ POR EJECUCIÓN DE PRENDA

(Art. 39 Ley 12.962)

El Martillero Público Zoilo Francisco Corugeira T° 4 F° 424, CUIT 20-07849310-1 comunica por un día que, por cuenta y orden de **TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA SA** en su carácter de acreedor prendario y fundado en los artículos 39 Ley 12.962 y 2229 del Código Civil y Comercial, subastará el día 13 de JUNIO de 2019 a las 10.30 horas, en Talcahuano 479 CABA, al contado y mejor postor, los siguientes automotores: 1) UN AUTOMOTOR USADO Marca: TOYOTA, Modelo: COROLLA XEI PACK 1.8 6M/T, Año: 2017, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Mca. Motor: TOYOTA, Nro. Motor: 2ZRM474690 Mca. Chasis: TOYOTA, Nro. Chasis: 9BRBU3HE4J0113233, Dominio: AB524WO, RADICACIÓN SAN JUAN- CAPITAL, BASE \$ 420.000,00; en el estado de uso y conservación que se encuentran y serán exhibidos los días 11 y 12 de JUNIO de 13:00 Hs. a 15:00 Hs. en Montevideo 350 CABA 3° subsuelo (Complejo Paseo La Plaza). Condiciones de venta: Señá: 10% pagadero mediante transferencia electrónica inmediata a la cuenta del acreedor prendario, cheque propio o efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado el primer día hábil siguiente bajo aperebimiento de rescindir automáticamente la venta con la pérdida de las sumas entregadas, a favor del acreedor prendario y podrá ser cancelado en la forma dispuesta para la seña y/o depósito bancario.- Comisión: 10% pagadera en efectivo en el acto de subasta. El comprador asume el pago de impuestos, deudas por patentes e infracciones que deberán ser consultadas por los interesados ante las autoridades pertinentes y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.- Informes al celular 54 236 4691598 o julianaaccastelli@gmail.com. Pcia. de San Juan, de Junio de 2019.

Fdo: Zoilo Francisco Corugeira - Martillero Público
T° 4 F° 424.-

N° 66.661 Junio 06. \$ 460.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial, en autos N° 24.669, caratulados: "SERRA HOGAR SRL - S/L MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL"**, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial a los efectos de hacer saber que por Acta de Asamblea Ordinaria, se ha modificado el contrato social en su artículo 10°: "La administración y representación de la sociedad serán ejercidas por un gerente, socio o no socio, elegido en reunión de socio. El gerente tendrá todas las facultades necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del código civil y comercial y 9° del decreto ley 5965/63. Permanecerán en sus cargos por todo el término de duración de la sociedad, o hasta que la Reunión de Socios designen su reemplazante". Por otro lado se designó como Gerente al Sr. Roberto José Serra, DNI N° 20.801.547.- San Juan, 21 de Mayo de 2019. Dra. Analía Garcés, Secretaria - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 67.388 Junio 06. \$ 250.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público Comercio, **autos 24.607, "Las Vizcachas SRL - S/Cesión de Cuotas"**, CUIT 30-70925781-8, hace saber que por acta de fecha 05/03/2019 y 10/05/2019, quedó aclarado que Laura Vanessa Gallerano CUIT 27-21016703-5 transfirió 200 cuotas de capital, a Gastón Adolfo Gallerano Ares, CUIT 20-23977902-7 y que Liliam Karem Gallerano, CUIT 27-21592342-3 transfirió 170 cuotas de capital a Gastón Adolfo Gallerano Ares, CUIT 20-23977902-7 y 30 cuotas de capital a Ana Leticia Yanzón, CUIT 27-24234987-9. Asimismo se modificaron cláusulas primera, cuarta y sexta del estatuto social. **ARTÍCULO PRIMERO - DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:** La sociedad girará bajo la denominación "Las Vizcachas S.R.L." y

tiene su domicilio en la Provincia de San Juan. Por resolución de los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, locales de venta, depósitos, representaciones en cualquier lugar del país o del exterior para su giro comercial. ARTÍCULO CUARTO - CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), dividido en seiscientos (600) cuotas de capital, de un importe nominal de pesos cincuenta (\$ 50) cada una, suscriptas e integradas por los socios del siguiente modo: Gastón Adolfo Gallerano Ares, quinientas setenta (570) cuotas de capital y Ana Leticia Yanzón, treinta (30) cuotas de capital. ARTÍCULO SEXTO: ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo por tiempo indeterminado, del socio Gastón Adolfo Gallerano Ares, DNI 23.977.902, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Laprida N° 1851 (Este) Barrio Las Moreras, Santa Lucía, que actuará en forma individual e indistinta. En tal carácter tendrá las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Domicilio social: Av. Ignacio de la Roza 1517, Oeste, casa 11, Barrio Nueva Abadía, Rivadavia, San Juan.- San Juan, 03 de Junio de 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada- Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 67.391 Junio 06. \$ 440.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 24.313 caratulados: **“EL CHIRINGUITO S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO(S.A.S.)”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Núñez María Celeste, DNI 30511064- CUIT 27-30511064-2, nacido el día 17 de Septiembre de 1983, argentina, soltera, abogada, con domicilio en la calle Laprida 187 Oeste Capital San Juan.

Fecha de Constitución: 26/02/2019 y 28/05/2019 del acta complementaria.

Denominación: EL CHIRINGUITO S.A.S..

Domicilio: Laprida 187 Oeste Capital San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Venta de Indumentaria al por mayor y por menor femenina, masculina y niños; calzados excepto el ortopédico, marroquinería; b) hoteleras y turísticas; (c) Operaciones Inmobiliarias y todo lo relacionado con dichas actividades. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$ 50.000.

Administración: Titular: María Celeste Núñez, DNI 30511064, CUIT 27-30511064-2, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 17 de Septiembre de 1983, con domicilio real en calle Laprida 187 Oeste Capital- Suplente: Núñez María Belén, DNI 32877733, CUIT 27-32877733-6, de nacionalidad argentina, casada, nacida en fecha 08 de Julio de 1989, de profesión empleada, con domicilio en calle



Laprida 72 Oeste Capital, San Juan.- San Juan, 04 de Junio de 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada- Registro Público de Comercio San Juan.-
N° 67.398 Junio 06. \$ 550.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 24.786, caratulados “ÍNDIGO SAS - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

DENOMINACIÓN: ÍNDIGO SAS.

CONSTITUCIÓN: Acta constitutiva del 23/05/2019.

DATOS DE LOS SOCIOS: Carlos Ismael Escobedo, DNI N° 06.770.182, CUIT N° 20-06.770.182-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1940, Jubilado, Casado, con domicilio en la calle República del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Catamarca 78 sur, San Juan.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación: de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales, educativas y deportivas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Constructoras de obras civiles y arquitectónicas, e inmobiliarias; (g) inversoras, financieras, fideicomisos, cobranzas de servicios; (h) Petroleras, gasíferas, forestales y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte de cargas y/o

personas, excepto el transporte público de pasajeros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

PLAZO DE DURACIÓN: 40 años.

CAPITAL: \$30.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Carlos Ismael Escobedo: 30.000 acciones.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular Carlos Ismael Escobedo con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Héctor Luis Clevers, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 05 de Junio de 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada- Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 67.409 Junio 06. \$ 580.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en autos N° 24.789, caratulados “TESAURO SAS - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

DENOMINACIÓN: TESAURO SAS.

CONSTITUCIÓN: Acta constitutiva del 22/05/2019.

DATOS DE LOS SOCIOS: Carlos Ismael Escobedo, DNI N° 06.770.182, CUIT N° 20-06.770.182-9, de



nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1940, Jubilado, Casado, con domicilio en la calle República del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Noruega 1427 Oeste, San Juan.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación: de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales, educativas y deportivas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Constructoras de obras civiles y arquitectónicas, e inmobiliarias; (g) inversoras, financieras, fideicomisos, cobranzas de servicios; (h) Petroleras, gasíferas, forestales y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte de cargas y/o personas, excepto el transporte público de pasajeros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

PLAZO DE DURACIÓN: 40 años.

CAPITAL: \$30.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Carlos Ismael Escobedo: 30.000 acciones.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular Carlos Ismael Escobedo con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Héctor Luis Clevers, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 30 de abril de cada año.- San Juan, 05 de Junio de 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 67.408 Junio 06. \$ 580.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, en autos **N° 24.788, caratulados “OSTENDE SAS - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

DENOMINACIÓN: OSTENDE SAS.

CONSTITUCIÓN: Acta constitutiva del 21/05/2019. DATOS DE LOS SOCIOS: Carlos Ismael Escobedo, DNI N° 06.770.182, CUIT N° 20-06.770.182-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1940, Jubilado, Casado, con domicilio en la calle República del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Noruega 1427 Oeste, Capital, San Juan.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación: de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales, educativas y deportivas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e inno-



vacación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Constructoras de obras civiles y arquitectónicas, e inmobiliarias; (g) inversoras, financieras, fideicomisos, cobranzas de servicios; (h) Petroleras, gasíferas, forestales y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte de cargas y/o personas, excepto el transporte público de pasajeros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

PLAZO DE DURACIÓN: 40 años.

CAPITAL: \$30.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Carlos Ismael Escobedo: 30.000 acciones.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular Carlos Ismael Escobedo con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Héctor Luis Clevers, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año.- San Juan, 05 de Junio de 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

Nº 67.406 Junio 06. \$ 590.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 24.405, caratulados: “AGROTRIUNFO S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL”**, se ordenó la publicación

por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son: SOCIOS: Barbero Correa, Gustavo Ariel, DNI N°: 32.084.677, con domicilio en San Juan 1796, Colonia Gutiérrez, Santa Lucía, San Juan, de profesión Comerciante, soltero, Argentino, clase 1986; Barbero Correa, Daniel Arturo, DNI N°: 30.346.288 con domicilio en Mendoza 1888 –Norte-, Chimbass, San Juan, profesión Comerciante, clase 1983, soltero, Argentino.

FECHA DE CONSTITUCIÓN: 14 de Marzo de 2019.-

DENOMINACIÓN: AGROTRIUNFO S.R.L.-

DOMICILIO: Ciudad de San Juan – Dirección sede social San Juan 1796, Colonia Gutiérrez, Santa Lucía, Provincia de San Juan.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, según lo admita la ley, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de frutas y verduras y hortalizas. Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas con anterioridad. Además podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. Comercialización, representación, distribución, importación y exportación, de productos, mercaderías, elementos, servicios p/ la actividad mencionada; b) Representaciones y mandatos: gestión de todo tipo de representaciones y mandatos cualquiera sea su forma de concesión. c) importación y exportación: Importación y exportación de bienes relacionados con las actividades de la Sociedad; d) propiedad intelectual: Adquisición, explotación, desarrollo y comercialización de patentes y/o tecnologías. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación vigente, para el cumplimiento de su objeto. Realizar importaciones de productos necesarios para desarrollar la actividad. Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier naturaleza, absolver posiciones, declinar o promover jurisdicciones, producir todo tipo de pruebas informativas, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. Para el cumplimiento efectivo del objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin ningún tipo de restricción, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, penal, judicial, extrajudicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.- **PLAZO DE DURACIÓN:** 99 años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) formado por Cien Cuotas de Pesos Un mil (\$1.000,00) cada una. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** Estará a cargo del socio Barbero Correa, Gustavo Ariel, CUIT: 20-32084677-4: quien revestirá el cargo de gerente.- **EJERCICIO ECONÓMICO:** Cerrará el día 31 de Diciembre de cada año.-

San Juan, 22 de Mayo de 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada- Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 67.390 Junio 06. \$ 800.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 24.832, caratulados: "S.G. DESARROLLOS ESPECIALES S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN

DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socio: GONZÁLEZ JOSÉ LUIS, D.N.I N° 18.136.664, CUIL/CUIT N° 20181366649, de nacionalidad argentina, nacido el 30/01/1967, 52 años de edad, comerciante, divorciado, empresario, y domiciliado en calle Paso de los Andes N° 1229 casa N° 17, Departamento Rivadavia, Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: Veintisiete de Mayo de 2019.

Denominación: S.G. DESARROLLOS ESPECIALES S.A.S..

Domicilio: Saturnino Sarassa N° 850 (Este), Departamento Capital, Provincia de San Juan. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Plazo de duración: Noventa y nueve años. Objeto:

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las actividades: a) **COMERCIAL:** Mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes materiales y productos comestibles, bebidas, artículos de tocador y limpieza, textiles, electrónicos, maquinas, herramientas y repuestos; b) **COMPRAVENTA:** la compra, venta, permuta, importación y alquiler de automotores nuevos y/o usados en todas sus formas, pudiendo tener representaciones, comisiones y consignaciones para tal finalidad, la prestación de servicio técnico y mecánico como así también la compra y venta de accesorios y repuestos para automóviles; c) **INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; d) **FIDUCIARIA:** Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contrato de fideicomiso de administración, de desarrollos inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas; e) **SERVICIOS:** mediante la prestación de servicios en temas relacionados con la

agricultura, industria, minería, la construcción, instalación de estructuras, cables, maquinas, equipos y herramientas; f) MANUFACTURERA: Diseño, fabricación y control de calidad de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores, maquinarias y herramientas en general y sus motores, ya sea de plástico, de caucho y/o de metal, por distintos sistemas, así como también el asesoramiento, producción y comercialización de los productos enunciados precedentemente y los que resulten ser conexos, accesorios y complementarios. Servicio de prueba de Materiales, Control de calidad, e Ingeniería Inversa. Ensayos de materiales para vehículos y autopartes. Fabricación de carrocerías y sus partes para vehículos automotores. Diseño y fabricación de autos de carreras, motores y autopartes de competición, como así también la modificación de vehículos y partes. Fabricación de remolques, semirremolques y sus partes.

La sociedad «ene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$90.000 (Pesos Noventa Mil). Administración: Administrador titular: GONZÁLEZ JOSÉ LUIS, D.N.I N° 18.136.664, CUIL/CUIT N° 20-18136664-9 Administrador suplente: GONZÁLEZ-MARÍA CRISTINA, DNI 21.610.014, CUIL/CUIT N° 20216100145.- San Juan, 05 de Junio de 2019. Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 67.387 Junio 06. \$ 830.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos N° 24.778, caratulados: “VERDE VER PAISAJES URBANOS S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)”**, se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Fecha del instrumento constitutivo: 22 de Mayo de 2019.

1.- Socios: MARÍA GABRIELA PACHECO CASELLA, DNI 28.475.206, CUIT 27-28475206-1, estado civil soltera, nacida el 14/01/1981, argentina, de profesión odontóloga, domiciliada en calle Brasil 2641, Oeste, Barrio Los Álamos, Ciudad de San Juan; y el Señor LEONARDO GERMÁN TEJADA, DNI 28.218.754, CUIT 20-28218754-0, estado civil divorciado, nacido el 10-06-1980, argentino, de profesión estilista, con domicilio en calle Brasil 2641, Oeste, Barrio Los Álamos, Ciudad de San Juan.

2.- Denominación: VERDE VER PAISAJES URBANOS S.A.S.-

3. Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de San Juan. Sede Social: Brasil 2641 (Oeste) Barrio Los Álamos, Ciudad de San Juan, San Juan.

4.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del Extranjero, por si o mediante el concurso de profesionales, técnicos, e idóneos contratados para tal fin; a las siguientes actividades: a) Jardinería: Diseño, dirección y ejecución de trabajos de jardinería, parquización, jardines verticales, huertos orgánicos, revegetación, reforestación; limpieza y mantenimiento integral de predios parquizados, jardines, terrenos y espacios verdes; instalaciones de sistemas de riego por aspersion y/o goteo. b) Agroindustrial: Mediante la implantación de todo tipo de cultivos, en tierras propias o de terceros, realizando la explotación y/o forestación de las mismas con siembras y plantaciones naturales y/o artificiales, y realizando luego la elaboración, industrialización y transformación de productos agropecuarios y sus derivados; in-

cluyendo todo tipo de frutas, verduras y hortalizas desecadas y procesadas. c) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, cesiones, arrendamientos, administración, construcción y explotación comercial de bienes inmuebles urbanos o rurales. d) Mandataria: Mediante el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales; pudiendo comprarlos, venderlos, y percibir remuneración por la intervención antes mencionada, sea de origen nacional o extranjero. e) Comerciales: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. No obstante, podrá también desarrollar otra actividad lícita que tenga relación directa o indirecta con sus objetos principales, considerándose que esta enumeración es de carácter enunciativa y no limitativa. 5.- Duración: noventa y nueve años.-

6.- Capital Social: Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 40.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La Sra. María Gabriela Pacheco Casella, suscribe la cantidad de 38.000 acciones ordinarias escriturales y el Sr. Leonardo German Tejada, suscribe la cantidad de 2.000 acciones ordinarias escriturales-

7. Administración: Administrador titular Sra. MARÍA GABRIELA PACHECO CASELLA, DNI 28.475.206, CUIT 27-28475206-1, con domicilio en

calle Brasil 2641, Oeste, Barrio Los Álamos, Ciudad de San Juan. Administrador suplente: Sr. LEONARDO GERMÁN TEJADA, DNI 28.218.754, CUIT 20-28218754-0.

8.- Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 05 de Junio de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada- Registro Público de Comercio San Juan.-

Nº 67.397 Junio 06. \$ 850.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado en lo Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público, **en auto Nº 24.787, caratulados “CHARLEROI SAS - S/Inscripción de Instrumento Constitutivo”**, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

DENOMINACIÓN: CHARLEROI SAS.

CONSTITUCIÓN: Acta constitutiva del 20/05/2019.

DATOS DE LOS SOCIOS: Carlos Ismael Escobedo, DNI Nº 06.770.182, CUIT Nº 20-06.770.182-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1940, Jubilado, Casado, con domicilio en la calle República del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Aberastain 146 Sur 1º Piso, Capital, San Juan.

OBJETO: La sociedad tendrá como Objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las actividades:

a) **COMERCIAL**: mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles y productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos;

b) **AGROPECUARIAS**: mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de la vid, frutales, hortalizas; la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales;



c) **INDUSTRIALES:** mediante la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de metal, madera, vidrio, plásticos, polímeros y papel, cartones, y sus derivados destinados a envases, cajones, bolsas o envoltorios; la fabricación y montaje de partes, herramientas y repuestos de vehículos mecánicos y electromecánicos. Además podrá dedicarse a las actividades:

d) **CONSTRUCTORA:** Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimientos de suelo;

e) **INMOBILIARIAS:** mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales;

f) **FINANCIEROS:** Realización de préstamos, aportes y/o inversiones de capital a particulares o sociedades, mutuos, otorgamiento de créditos en general con o sin garantías, compra venta de todo tipo de títulos valores, títulos públicos, privados, emisión de obligaciones negociables, constitución y transferencia de derechos reales, participaciones en sociedades, financiamiento de proyectos de investigación científica y proyectos piloto, y toda otra clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las comprendidas en la ley de Entidades Financieras, y toda otra que requiera el concurso Público, en el país o el exterior;

g) **MINERA:** mediante la prospección, exploración, explotación y extracción de metales y minerales no metálicos, de yacimientos o de cantera, transporte de cargas relacionados con la minería, traslado de per-

sonas, excluido el transporte público de pasajeros, uso de explosivos, químicos y otros elementos propios del tratamiento de los minerales y metales en minas, yacimientos y canteras;

h) **FIDUCIARIA:** Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas y

i) **SERVICIOS:** la prestación de servicios en temas relacionados con la industria de la minería, la construcción, instalaciones de estructuras, cables, máquinas, equipos y herramientas; gastronómicos: mediante la organización, realización de eventos en forma directa o a través de terceros, con provisión de alimentos y bebidas, alcohólicas y no alcohólicas, en locales propios o de terceros, y en forma directa o vía delivery.

PLAZO DE DURACIÓN: 40 años.

CAPITAL: \$30.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Carlos Ismael Escobedo: 30.000 acciones.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular Carlos Ismael Escobedo con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Héctor Luis Clevers, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 30 de Abril de cada año.- San Juan, 05 de Junio de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada - Registro Público de Comercio San Juan.-

Nº 67.407 Junio 06. \$ 880.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 24.680, "**GIGA CONSTRUCCIONES S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL**", se ordenó la publicación de edictos del contrato social, cuyos enunciados son:

Socios: Juan Carlos García, DNI 16.351.689, Cuit 20163516897, fecha de nacimiento 07/05/1963, Divorciado, domicilio calle 21 de Febrero y Zapata, Angaco, San Juan, Provincia de San Juan, de profesión autónomo, y Carlos García Gómez, DNI 32.354.441. CUIT 20323544418, fecha de nacimiento 30/09/1986 soltero, Domicilio Barrio Andacollo 8, mza G casa 14, Provincia de San Juan, de profesión Ingeniero civil; San Juan;

Fecha de Constitución: 14/10/2018.-

Denominación: "GIGA CONSTRUCCIONES S.R.L.".-

Domicilio Sede Social: domicilio legal en el Barrios Andacollo 8, mza G, casa 14, Chimbas.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, subcontratistas, según lo admite la ley, en el territorio de la República o en el extranjero a las siguientes actividades:

1-DISEÑOS DE ARQUITECTURA Y CÁLCULOS DE PLANOS: La construcción, realización y aprobación de planos, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Desarrollos de proyectos arquitectónicos, consultoría, direcciones de obra y asesoría. Representación técnica. Presentación en concurso público y privado, investigación científica para la producción de materiales Gerenciamiento de proyectos y emprendimientos.

2. TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: Servicios de transportes larga y corta distancia de áridos y materiales relacionados con la construcción, movimientos de suelos, transporte de carga a cualquier lugar del país, transporte de bienes y servicios relacionados con la venta y adquisición de la construcción.

3) OPERACIONES INMOBILIARIAS: Obtener préstamos, créditos, financiamientos, otorgar garantías especiales, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito, otorgar fianzas, hipotecas o garantías de cualquier clase respecto de obligaciones contraídas por la sociedad & Construir, edificar, comprar y/o vender toda clase de inmuebles, inclusive propiedades sujetas al régimen de la Ley N° 13.512 (Propiedad Horizontal) y sus reglamentaciones, vender, urbanizar, colonizar y fraccionar, inmuebles propios y/o de terceros. Aceptar mandatos, representaciones, comisiones, o cualquier otra operación vinculadas con bienes raíces. Adquirir créditos que provengan de la venta del fraccionamiento de tierras realizada por terceros, pagando por los mismos las sumas que se estimen convenientes a los intereses sociales. Realizar financiaciones relacionadas con la construcción, explotación, venta o hipoteca de bienes urbanos o rurales, propios o de terceros, celebrar contratos de locación, arrendamientos, sub-locaciones, o todo otro contrato sobre cualquier clase de inmuebles urbanos o rurales. Dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos de créditos, cesiones, derechos de hipotecas o cualquier otro derecho real de uso y goce, movimientos de suelos, venta de áridos y alquileres de campos, lotes etc. para la extracción de suelos, arena, ripio tierra, áridos en general para su venta. 4- Compra Venta y Alquileres Automotores y Máquinas. Compra y venta de camiones, camionetas, automóviles y máquinas topadoras, cargadoras y todo lo relacionado con los alquileres de los mismos para la construcción, movimientos de suelo y/o carga de materiales áridos etc. Compra y venta de repuestos para camiones y/o camionetas. 5-Compra Venta de Mate-



riales para La Construcción. Compra y venta de materiales relacionados con la construcción materiales aptos para construir viviendas edificios, galpones etc. extracción de suelos, arena, ripio tierra, áridos en general para su venta de materiales de ferretería en general.-

Plazo de Duración: CINCUENTA AÑOS (50), a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Mil (\$ 100.000,00) dividido en ciento (100) cuotas sociales de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una, suscriptas en su totalidad en este acto.-

Ejercicio Económico: Cerrará el 31/12 de cada año.

Administración y Representación: A cargo de los socios en forma indistinta socios Juan Carlos García y Carlos García Gómez.-

San Juan, 03 de Junio de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada- Registro Público de Comercio San Juan.-

Nº 67.392 Junio 06. \$ 1.000.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en **autos Nº 24.728, “S.I. S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”**.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firmas certificadas, de fecha 07 de Mayo de 2019.

1. SOCIOS: PAMELA TAMARA SIRVENTE TEJADA, DNI 34.195.441, CUIT 27-34195441-5, arquitecta, soltera, nacida el 12/05/1989, argentina, domiciliada en Barrio Santa Rita, manzana “G”, casa 17, Pocito, San Juan; y FACUNDO NAHUEL SIRVENTE TEJADA, DNI 40.470.545, CUIT 20-40470545-9, comerciante, soltero, nacido el 05/11/1997, argentino, con domicilio en Barrio Santa Rita, manzana “G”, casa 17, Pocito, San Juan.-

2) DOMICILIO: General Paz 399 Este, Capital, San Juan.

3) OBJETO: Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del Extranjero, por si o mediante el concurso de profesionales, técnicos, e idóneos contratados para tal fin; a las siguientes actividades: Realizar todas las operaciones comerciales e industriales, que directamente estén relacionadas con la fabricación, reconstrucción y renovación, de maquinaria para la explotación de minas, canteras, caleras, yacimientos, y para toda obra de construcción en general, fabricación de productos minerales no metálicos, fabricación de productos metálicos para uso estructural, y fabricación de máquinas y equipos viales, equipos para la extracción de petróleo y gas, etc. En este sentido, la sociedad podrá fabricar, armar, importar, exportar, comprar y vender toda clase de productos y demás artículos o mercaderías vinculados a los mismos, así como también sus accesorios y repuestos. Tiene por objeto también dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la adquisición, compra, venta, locación, exportación, importación, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos, tales como bombas, compresores de aire y gas, sopladoras, equipo mecánico para transmisión de energía, máquinas y equipos para manipulación de materiales, como por ejemplo elevadores, grúas, mini cargadoras, transportadores y equipos viales, y otras máquinas para industrias de servicios. La sociedad podrá realizar también, brindar servicios de aislaciones térmicas: aislamiento térmico para calor, con materiales rígidos y flexibles; y aislamiento térmico para frío, con materiales rígidos y flexibles. Revestimiento para protección mecánica; montajes industriales; y servicios varios de servicio de alquiler de andamios (provisión de mano de obra para montaje y materiales); ingeniería; fumistería; ignifugado de estructuras; mantenimientos en general. Fabricación de ductos y montajes de aires acondicionados, venta de equipos de frío calor y calderines



de agua caliente, aislación interna de hornos con ladrillos refractarios, trancing eléctrico, inyección y spray de poliuretano. Podrá también realizar tareas dedicadas al servicio integral de limpieza de todo tipo de edificios; jardinería, parquización, instalaciones de sistemas de riego por aspersión y/o goteo, limpieza y mantenimiento integral de predios parquizados, jardines y terrenos. Podrá dedicarse al servicio de lavandería en general. Asimismo se incluye dentro de sus actividades, la prestación del servicio de seguridad y vigilancia de bienes, personas, y de todo tipo de edificios, inmuebles, predios o lugares, sean públicos y/o privados. Podrá dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a las operaciones de estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura, reparación, mantenimiento y cualquier otra obra a fin a sus actividades. Podrá constituir fideicomisos, en los diversos tipos, inmobiliario, de administración o gerenciamiento, de garantía, testamentario, podrá actuar en carácter de fiduciante o de fiduciario de acuerdo a la ley, estando facultada para adquirir dominio fiduciario. No obstante, podrá también desarrollar otra actividad lícita que tenga relación directa o indirecta con sus objetos principales, considerándose que esta enumeración es de carácter enunciativa y no limitativa .-

4) PLAZO: 99 años.-

5) CAPITAL: \$30.000 (pesos cincuenta mil), igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas: La Sra. PAMELA TAMARA SIRVENTE TEJADA, CUIT 27-34195441-5, suscribe 15.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso (\$1) valor nominal cada una. El Sr. FACUNDO NAHUEL SIRVENTE TEJADA, suscribe 15.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso (\$1) valor nominal cada una.-

6) MINISTRACIÓN-REPRESENTACIÓN LEGAL: Administrador titular: Pamela Tamara Sirvente Tejada, DNI 34.195.441, con domicilio especial en la sede de la empresa. Administrador suplente: Facundo Nahuel Sirvente Tejada, DNI 40.470.545, con domicilio social en la sede de la empresa; todos por plazo indeterminado.-

7) CIERRE EJERCICIO: 31/12 de cada año.- San Juan, 31 de Mayo de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada- Registro Público de Comercio San Juan.-

Nº 67.405 Junio 06. \$ 1.050.-

EDICTO

Por disposición de **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, **en autos Nº 24.446 caratulados “REGALAR S.R.L. - S/Cesión de Cuotas Sociales”**, publíquese por un día. Cuit Social 30-71245045-9. Se hace saber que por Acta de socios de fecha 12 de Marzo y 15 de Abril de 2019, el Señor González Rafael, Argentino, con D.N.I. 18.206.492 y con domicilio en Mendoza 4674 Sur – Rawson – San Juan, socio de REGALAR SRL cede Dos Mil Cuatrocientas Ochenta y Cinco (2485) cuotas Sociales; al Señor Capdevila, Carlos David, nacionalidad Argentina, con DNI Nº 12.049.226, nacido el 25 de Marzo de 1956, de 62 años de edad, de estado civil Soltero, con domicilio en Calle Federico Cantoni 1988 Oeste – Capital – San Juan, y Salvaggio Laura Isabel, Argentina, con D.N.I. 20.634.146 y con domicilio en Mendoza 4674 Sur – Rawson - San Juan, socio de REGALAR SRL, cede Dos Mil Cuatrocientas Ochenta y Cinco (2485) cuotas Sociales, a la Señorita Diaz Ayala, Wanda María, nacionalidad Argentina, con DNI Nº 42.632.987, nacida el 8 de Mayo de 2000, de 18 años de edad, de estado civil Soltera, con domicilio en Calle Driollet 338 Norte – Capital – San Juan.

Como consecuencia de la cesión cuotas sociales de la sociedad REGALAR S.R.L. la Cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera:



Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuarenta y Nueve mil setecientos (\$ 49.700,00) formado por cuatro mil novecientas setenta (4970) cuotas de capital de PESOS diez (\$ 10,00) cada una. La suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 49.700,00) se integra totalmente por aportes en especie de los socios, según inventario adjunto debidamente intervenido por Contador Público Nacional y Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, y le corresponden: a) A Carlos David Capdevila la cantidad de dos mil cuatrocientas ochenta y cinco (2485) cuotas sociales lo que hace un aporte de capital de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 24.850,00), y b) A Wanda María Díaz Ayala la cantidad de dos mil cuatrocientas ochenta y cinco (2485) cuotas sociales lo que hace un aporte de capital de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 24.850,00).-

La cláusula TERCERA del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera:

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del País o del extranjero a las siguientes actividades:

A) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y obras de arquitectura. Construcción de obras de carácter Público o Privado, Civil o Militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas ; construcción de diques , embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y sub-usinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y

todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas puentes, caminos o cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos.

También podrá realizar actividad inmobiliaria mediante la compra venta y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos, y todas las operaciones comprendidas en los regímenes de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros.- B) Mediante la compra – fabricación y/o reparación de todo tipo de artículos relacionados a la Construcción y los servicios de Construcción, y todo otro artículo que se relacione en forma directa o indirecta al rubro especificado. En tal sentido, y para el correcto funcionamiento, podrán comprar o vender todo tipo de productos, subproductos o cualquier tipo de herramientas y maquinarias, dentro del País o en el extranjero, haciendo para ello actos de importación o exportación, a fin de que los procesos de comercialización, fabricación y/o reparación puedan ser realizados. ; C) El aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para toda clase de negocios; administración y negociación de créditos y valores mobiliarios, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales, quedando excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras por las cuales se requiera el concurso público.-



La cláusula UNDÉCIMA del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera:

Administración y Representación- Duración: La administración y representación de la sociedad será ejercida en forma personal por el señor Carlos David Capdevila, con D.N.I. 12.049.226, quién revestirá el carácter de Gerente, tendrá la representación legal de la sociedad con facultades para obligarla en la forma y condiciones que se establezca. Los gerentes nunca podrán superar el número de tres, y durarán en su cargo el tiempo de duración del contrato social.- San Juan, 04 de Junio de 2019. Fdo.: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada- Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 67.400 Junio 06. \$ 1.380.-

USUCAPIÓN

EDICTO

El **Octavo Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 152.989 caratulados "ACIAR, LUIS NICOLÁS - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado"**, cita por edictos al demandado Sr. Nicolás Raimundo Varas, HEREDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS en el inmueble ubicado en calle Juan José Paso 155 (Oeste), Villa San Damián, Dpto. Rawson, N.C. 04-45-790530 con inscripción de dominio en el RGI bajo el N° 3457, F 57, T° 15, Rawson, Año 1951, Plano Mensura N° 04-12812-2014, cuyos linderos son: Norte: calle Juan José Paso, puntos: 1-2 mide 13,99 m; Sur: Parcela N.C. 04-45-780530 puntos 3-4, mide 14,10 m; Oeste: Parcela N.C. 04-45-800530 puntos 4-1 mide 49,64 m y al Este: Parcela N.C. 04-45-790540 puntos 2-3 mide 49,83; encerrando una superficie de 698,37 m. según mensura, destinando a vivienda, para que dentro del plazo de CINCO días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el Art. 679 in fine

del C.P.C. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local con identificación del inmueble por su nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación.-

San Juan, 30 de Abril de 2019. Fdo: Dr Walter Otiñano, Juez. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 67.393 Junio 06-07. \$ 570.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Autos N° 108.347, "Quiroz Salazar y Torres, Jove Prescripción Adquisitiva" del Primer Juzgado Civil, cita a AMALIA INÉS IRENE y JOSÉ RIVEROS, herederos de MARÍA CASILDA RIVEROS y/o terceros interesados a que dentro de tres (3) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Inmueble ubicado en Pellegrini, s/n, Rivadavia, San Juan, n/c de origen 02-34-360760, inscripta a nombre de María Casilda Riveros, al N° 1414, F° 14, T° 6, Rivadavia, año 1949. Superficie según plano N° 02/6045/06 1.544,80 mts2, 02/6043/06 1573,52 m2, 02/6346/08 1.561,78 m2 y 02/6345/08 1.590,51 m2. Publíquese por dos días en diario y Boletín Oficial.- Fdo: Dr. Rollán, Juez. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 67.380 Junio 05-06. \$ 330.-

SUCESORIOS

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ISIDRO CORTES, D.N.I. S/N° Y MARÍA NICOLASA GAITÁN, D.N.I. 2.257.013 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 145.028 caratulados "CORTES, ISIDRO Y GAITÁN, MARÍA NICOLASA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos



por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 16 de Mayo de 2019. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 67.352 Junio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 40.858 caratulados "MUNIZAGA, MARIO JESÚS - S/Sucesorio". Cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante MARIO JESÚS MUNIZAGDA, D.N.I. N° 6.744.190. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -Conf. Art. 692 del CPC/Ley 988-O.- Jáchal, San Juan, 12 de Marzo de 2019. Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil.-

N° 67.358 Junio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA ANGÉLICA TELLO, D.N.I. 8.086.679 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 169.947 caratulados "TELLO, MARÍA ANGÉLICA - S/Sucesorio (Cuerda Floja con autos N° 170.069 IDEM carátula)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 29 de Mayo de 2019. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 67.353 Junio 04/06. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ, CARLOS ROQUE Y LÓPEZ, ELISA ISABEL en autos N° 168.467 caratulados "RODRÍGUEZ, CARLOS ROQUE Y LÓPEZ, ELISA ISABEL - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Mayo de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 67.371 Junio 05/07. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OVIEDO, ALBERTO RUFINO en autos N° 169.457 caratulados "OVIEDO, ALBERTO RUFINO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Mayo de 2019. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 67.378 Junio 05/07. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de GARCÍA, EUGENIO FRANCISCO, DNI 10.224.002, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.577 caratulados "GARCÍA, EUGENIO FRANCISCO - S/Sucesorio**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 30 de Mayo de 2019. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 67.362 Junio 05/07. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de QUIROGA, MARIO EDUARDO, DNI N° 7.941.518, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 168.912 caratulados "QUIROGA, MARIO EDUARDO - S/Sucesorio**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 30 de Mayo de 2019. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 67.368 Junio 05/07. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 28,953-B, caratulados: "OLMOS, MIGUEL ÁNGEL - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 17 de Mayo de 2019. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 67.365 Junio 05/07. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS TEJADA, **en autos N° 22.180, caratulados: "TEJADA, JOSÉ LUIS - S/Proceso Sucesorio"**. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial.- Eximido de Sellado. San Juan, 12 de Abril de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Firma Autorizada.-

N° 3284 Junio 05/12. Eximido.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL GERÓNIMO RUIZ, D.N.I. 11.296.205 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.125 caratulados "RUIZ, MANUEL GERÓNIMO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 21 de Mayo de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.

N° 67.379 Junio 05/07. \$ 60.-

**EDICTO**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS ROMEO VALDIVIESO, D.N.I. 6.735.820 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 169.688 caratulados "VALDIVIESO, CARLOS ROMEO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Mayo de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuaria.-

N° 67.363 Junio 05/07. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de VAREA, JOSÉ LUIS DNI N° 10.031.827, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.380 caratulados "VAREA, JOSÉ LUIS - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 4 de Junio de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 67.386 Junio 06/10. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 170.264, **caratulados "ZITO, MARIA TEOFILA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a

herederos y acreedores de la Sra. ZITO, MARIA TEOFILA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernandez Collado, Juez. San Juan, 4 de Junio de 2019. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 67.404 Junio 06/10. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZALAZAR, MIRELLY DNI N° 3.627.759, en autos N° 1192/19 caratulados "ZALAZAR, MIRELLY - S/Sucesorio", para hagan valer sus derechos. Publíquese edictos tres veces.- San Juan, 23 de Mayo de 2019. Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez.-

N° 67.384 Junio 06/10. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. LUJÁN, RAMÓN **en autos N° 2737/11, caratulados "LUJÁN, RAMÓN - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 In fine del C.P.C.. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- 25 de Mayo, San Juan, 4 de Junio de 2019. Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattropani, Juez de Paz Letrado.-

N° 67.389 Junio 06/10. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN FLORENTINO GRAMAJO, **en autos N° 23.716, caratulados: "GRAMAJO,**



JUAN FLORENTINO - S/Proceso Sucesorio".
 Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 24 de Mayo de 2019. Fdo: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dr. Sergio A. Názara, Secretario de Paz Letrado.-

N° 67.399 Junio 06/10. \$ 60.-

EDICTO

El **Segundo Juzgado de Familia de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GÓMEZ, JOSÉ MANUEL (D.N.I. 1.091.192) y LORENZO, MARTINA SARA (D.N.I. 8.095.933) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos Expte. N° 18.719/C, caratulados "GÓMEZ, JOSÉ MANUEL - S/Sucesorio", acumulado con autos Expte. N° 69.160, caratulados "LORENZO, MARTINA SARA - S/Proceso Sucesorio"**. Este plazo comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con los causantes y acepten la herencia (cfr. Art. 2286 y 2293 cc y ss C.C.y C.N).- San Juan, 27 de Mayo de 2019. Dr. Carlos Alberto Palacios, Secretario de Paz Letrado.-

N° 67.394 Junio 06/10. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GELVEZ, MARÍA ALEJANDRA **en autos N° 170.114, caratulados "GELVEZ, MARÍA ALEJANDRA - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 16 de Mayo de 2019. Dra. Claudia Del Zotto, Pro Secretaria.-

N° 67.401 Junio 06. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. MARTÍNEZ, DOMINGO WASHINGTON D.N.I. N° 12.936.525, **en autos N° 169.238, caratulados: "MARTÍNEZ, DOMINGO WASHINGTON - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 13 de Mayo de 2019. Dra. Carolina Diumenjo, Firma Autorizada.-

N° 67.396 Junio 06. \$ 60.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del/la/los Sr./Sra./Sres. ÁLVAREZ, MIGUEL ÁNGEL **en autos N° 170.103, caratulados: "ÁLVAREZ, MIGUEL ÁNGEL - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 3 de Junio de 2019. Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 67.395 Junio 06. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	12.270,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	100,00
Total.....	\$	12.370,00

05-06-19